



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito, y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N° 050 publicado en la página web de
la Rama Judicial.
En la fecha: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria.

